



FIRMADO POR
EL ALCALDE
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
EL/LA CONCEJAL/A
JOAQUÍN MORENO PORCAL
03/06/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 467131T

ASUNTO: APROBACION BASES CONVOCATORIA BECAS ESCUELAS INFANTILES Y COMEDOR ESCOLAR

En relación con la aprobación de las Bases que regulan la Convocatoria de ayudas de Becas de Comedor escolar y Escuelas Infantiles para el curso escolar 2020/2021,

Visto el informe de Intervención nº 592 /2020 y subsanadas las observaciones efectuadas

Vista la propuesta del Concejal de Bienestar Social sobre la conveniencia de aprobar dichas Bases

RESULTANDO: Que la aprobación de las bases es necesaria para poder regular el procedimiento que regirá la concesión de las ayudas de Comedor Escolar y Escuelas Infantiles para el Curso 2020/2021, así como los requisitos y condiciones que se deben cumplir para acceder a dichas ayudas.

RESULTANDO: Que se ha constatado que entre las subvenciones enumeradas en el Anexo IV Bienestar social, infancia y personas mayores. A) Líneas nominativas en materia de bienestar social: 1) subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. 1.2 convocatorias del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de este Ayuntamiento aparece contemplada la citada convocatoria.

RESULTANDO: Que los beneficiarios de dichas ayudas son familias en situación de riesgo de exclusión social por sus circunstancias socio - económicas

CONSIDERANDO: Que la atención a la familia e infancia es una concreta manifestación de la competencia que la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales generales. La legislación autonómica valenciana en esta esfera de la actuación administrativa, configura en el art 18. 2ª de la Ley 3/19 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana la atención a la infancia como un servicio de atención primaria de carácter específico que desarrollará actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o desprotección,

CONSIDERANDO: Que la Ley 3/19 establece en el art. 18.1d como servicio de atención primaria de carácter básico el servicio de prevención e intervención con las familias dirigido a la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

CONSIDERANDO: Que la citada ley 3/19 establece en su art. 29.d como competencia local los servicios de atención primaria de carácter específico de infancia y adolescencia.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
03/06/2020
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AC22 FUEP Y9XP XVVD

Resolución Nº 1613 de 03/06/2020 Decreto aprobación bases escuelas infantiles y comedor escolar - SEGRA 320197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR
EL ALCALDE
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
EL/LA CONCEJAL/A
JOAQUÍN MORENO PORCAL
03/06/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 467131T

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de las Presentes Bases de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de becas de comedor y escuelas infantiles para el curso 2020/2021, que se adjuntan

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de las presentes ayudas en los plazos establecidos en las bases.

TERCERO: Aprobar con cargo a la partida 2310.480, un gasto **300.000 €**. Para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2020, la cantidad a informar asciende a **120.000 €** con cargo al RC 220200000100 y para el periodo de enero a junio de 2021, la cantidad prevista como gasto de tramitación anticipado, y sujeto a la existencia de crédito en el Presupuesto de 2.021, es de **180.000 €**.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
03/06/2020
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AC22 FUEP Y9XP XVVD

Resolución Nº 1613 de 03/06/2020 Decreto aprobación bases escuelas infantiles y comedor escolar - SEGRA 320197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2